



Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
Juzgado Primero Laboral del Circuito De Soledad

Soledad, veintiuno (21) de febrero del año dos mil veinticuatro (2024)

INFORME SECRETARIAL

En la fecha al Despacho de la señora Juez, el presente proceso ejecutivo seguido por **JOHANA GUTIERREZ MORENO** contra **E.S.E HOSPITAL MATERNO INFANTIL CIUDADELA METROPOLITANA DE SOLEDAD** informando que la apoderada de la parte demandante presentó escrito. Sírvase Proveer.

MAYRA ALEJANDRA ORTEGA FAJARDO
SECRETARIA
YV

TIPO DE PROCESO	EJECUTIVO LABORAL
RADICADO	08758311200220060057100 (J2)
DEMANDANTE	JOHANA GUTIERREZ MORENO
DEMANDADO	E.S.E HOSPITAL MATERNO INFANTIL CIUDADELA METROPOLITANA DE SOLEDAD
DESICIÓN	Requiere

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE SOLEDAD. Soledad, veintiuno (21) de febrero del año dos mil veinticuatro (2024)

Visto el anterior informe secretarial y de conformidad a la información que reposa en el expediente digital, se evidencia que en memorial del 12 de febrero hogaño, radicado ante este Despacho la apoderada del demandante solicita se decreten medidas de embargo de dineros contra la parte demandada, además de solicitar el embargo y secuestro de remanentes relacionados a este proceso.

Así las cosas, para poder darle estudio integro a la presente Litis, se hace necesario requerir al Juzgado Segundo Civil Del Circuito De Soledad -Atlántico remitir los títulos que se hallen a favor del proceso de la referencia a ordenes de este Juzgado.

Toda vez, que para poder dar estudio a la mencionada ordene, se requiere verificar si se entregaron dineros en medio de este litigio o si existen títulos a favor.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Primero Laboral del Circuito de Soledad- Atlántico

RESUELVE:

PRIMERO: REQUERIR a través de la Secretaría, por medio del canal virtual, al Juzgado Segundo Civil Del Circuito De Soledad -Atlántico, remitir los títulos que se hallen a favor del proceso de la referencia a ordenes de este Juzgado, además de remitir la lista o constancia de títulos que pudieran haberse entregados relacionados en este proceso.

SEGUNDO: Una vez se encuentre el referido título a disposición de este Juzgado, vuelva el presente proceso al Despacho para proveer lo pertinente.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
Juzgado Primero Laboral del Circuito De Soledad

TERCERO: La presente decisión será notificada por estado, el cual será publicado en el aplicativo TYBA.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ALBA ZULEY LEAL LEÓN
JUEZ

08758311200220060057100 (J2)YV

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR
ESTADO No. _____ DE FECHA **22 DE**
FEBRERO DE 2024

EL SECRETARIO,

MAYRA ALEJANDRA ORTEGA FAJARDO